



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Universalización de la Salud"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 014-2020-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 23 de enero del 2020

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 001-2020, de fecha 23 de enero de 2020; el Oficio N° 008-2020-UNAMAD-R-VRA, de fecha 21 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 027-2017-UNAMAD-CEU, de fecha 22 de julio del 2017, se proclama al Dr. Rosel Quispe Herrera como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 24 de julio del 2017, hasta completar el mandato de las autoridades electas en mayo de 2015, siendo el término de su mandato el 26 de mayo del 2020;

Que, con Oficio N° 008-2020-UNAMAD-R-VRA, de fecha 21 de enero de 2020, la Vicerrectora Académica remite al Rector, el "Plan de Trabajo de los Cursos de Nivelación", para su aprobación mediante resolución;

Que, el "Plan de Trabajo de los Cursos de Nivelación", tiene como objetivo: Brindar al estudiante la oportunidad de nivelarse en asignaturas generales, específicos y de especialidad desaprobadas en el año académico 2019 y que tengan el pre-requisito cumplido, permitiéndose la matrícula hasta en once (11) créditos máximo;

Que, en el artículo 121° del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 001-2020, de fecha 22 de enero del 2020, **ACORDÓ: APROBAR** el "Plan de Trabajo de los Cursos de Nivelación", siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220-Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el "Plan de Trabajo de los Cursos de Nivelación", el mismo que consta de cinco (05) folios y que forma parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Asuntos Académicos en coordinación con el Vicerrectorado Académico, implemente y ejecute lo aprobado en la presente resolución y realice la difusión respectiva así como supervise su ejecución, tomando las acciones que corresponda.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que las Oficinas Académicas cumplan con lo aprobado en la presente resolución.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
DUAL
OCI
DUPP
DIGA
DUAA
Facultades
Escuelas Profesionales
Licenciamento
Intersecciones
RQIV/R
RYHP/SC
RBCH/EA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS



Dra. Nelly Olimpia Román Paredes
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS



Lic. Ricardo Yun Herpoza Pérez
SECRETARIO GENERAL